

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja	2602598
Materia	Patrimonio cultural
Asunto	E-00911-2026-001324-00. Falta de ejecución material de las obras de consolidación, restauración y reparación del lienzo del muro lateral de las Atarazanas del Grao (BIC) recayente a la Plaza del Tribunal de las Aguas (Reapertura queja nº 2301251).

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 22/5/2026 por la persona interesada, respecto a la falta de ejecución material de las obras de consolidación, restauración y reparación del lienzo del muro lateral de las Atarazanas del Grao (BIC) recayente a la Plaza del Tribunal de las Aguas (Reapertura queja nº 2301251), procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de València, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 30/6/2026, ha aceptado la Resolución de consideraciones de fecha 19/6/2026 ([enlace](#)), indicando lo siguiente:

(...) De acuerdo a lo ya informado, aceptamos la recomendación emitida por el Síndic de Greuges en relación con la ejecución de las obras de consolidación del muro lateral de las Atarazanas.

En informe emitido a principios del presente mes de junio este Servicio se comprometía a proceder a la contratación de la realización de los trabajos de estudio, análisis y valoración del estado en que se encuentra el Lienzo Lateral de las Atarazanas del Grao. A estos efectos se ha abierto expediente E-02001-2026-1143 (...).

Con fecha 2/7/2026, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien, con fecha 20/8/2026, ha manifestado lo siguiente:

(...) para la presente queja nº2602598 no teníamos alegaciones que presentar, pues el Ayuntamiento de Valencia ha aceptado las recomendaciones (...).

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Concepción Bru Ronda

Adjunta primera al síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

Firmado por delegación conforme a la resolución del Síndic de Greuges del 12/08/2026